

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha:	15/05/2026
Entidad:	SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
N.º del proceso:	STTD-MC-2026-014
Organismo / Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Objeto del proceso:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL, POLIZA TODO RIESGO VEHICULOS, PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD (EDIFICIO) Y PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Presupuesto oficial:	\$ 101.000.000
Plazo de ejecución:	4 MESES
CIIU:	84131607-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 84131503-SEGURO DE AUTOMOVILES O CAMIONES
Vigencia:	2026

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El UNSPSC es el estándar adoptado por la Entidad para identificar y dar trazabilidad al objeto en los sistemas de compras públicas, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios CCE v14 y la Circular Única CCE v3 (diciembre 2023). Las clases seleccionadas caracterizan el objeto del presente proceso como servicios de seguros generales, de manejo y de seguro obligatorio de accidentes de tránsito para el sector oficial.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura requiere la adquisición de un paquete integrado de seguros institucionales que comprende las siguientes coberturas: (i) póliza todo riesgo daños materiales con cobertura global por valor asegurado de **\$101.000.000**, que ampara pérdidas o daños materiales sobre los bienes de propiedad de la Secretaría, incluyendo edificio e instalaciones; (ii) póliza de seguro de manejo de sector oficial, que cubre a los funcionarios con responsabilidad sobre el manejo de bienes y recursos públicos frente a delitos contra la administración pública, fallos de responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas, y pérdidas; y (iii) pólizas SOAT para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Secretaría, con vigencia de 365 días conforme a la tarifa oficial vigente.

Las coberturas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos requeridos. La entrega de las pólizas físicas o electrónicas, debidamente perfeccionadas, constituye la condición para el pago. El plazo de ejecución es de **7 meses** dentro de la vigencia fiscal **2026**, y el objeto cubre la totalidad del parque automotor y los bienes institucionales de la dependencia conforme al inventario de la Secretaría.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Dinámica del Macrosector

El macrosector de Servicios es el de mayor participación en el PIB colombiano, representando aproximadamente el 58% de la producción nacional. Dentro de este macrosector, el subsector de servicios financieros y seguros actúa como proveedor transversal de instrumentos de gestión del riesgo para personas naturales, empresas y entidades públicas. Sus principales agentes son las compañías aseguradoras, los corredores de seguros y los intermediarios de seguros, todos vigilados y controlados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Análisis del Subsector

El mercado asegurador colombiano opera bajo un esquema de libre competencia regulada, en el que las compañías deben obtener autorización expresa de la SFC para operar en cada ramo. El ramo de seguros generales —que incluye daños materiales, manejo y cumplimiento— y el ramo de SOAT presentan una estructura oligopólica moderada, con presencia de entre 20 y 25 compañías activas a nivel nacional, concentradas principalmente en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, con cobertura operativa en todo el territorio nacional a través de redes de agencias, agentes y corredores autorizados. El segmento de seguros para el sector oficial (pólizas de manejo estatal, todo riesgo de bienes públicos y SOAT institucional) es un nicho con alto nivel de especialización técnica y experiencia en la valoración actuarial de riesgos públicos.

La dinámica del subsector asegurador en Colombia muestra un crecimiento sostenido de las primas emitidas en los últimos tres años, impulsado por el aumento en la demanda de coberturas institucionales y la mayor exigencia normativa del Estado sobre la protección de su patrimonio. El SOAT, por su condición de seguro obligatorio, tiene tarifas definidas por decreto gubernamental, lo que elimina la competencia en precio para este componente específico y garantiza condiciones uniformes entre oferentes. Las pólizas de daños y manejo, en contraste, se negocian con tasas variables según el perfil de riesgo del asegurado, el valor asegurado y las condiciones del siniestro histórico.

Variables Macroeconómicas

El SMLMV vigente para 2026 es de **\$1.750.905**, con auxilio de transporte de **\$249.095** (Decretos 1469 y 1470 de 2025). La TRM se ubica en **\$3.565,32** (Banco de la República — 5 de junio de 2026), dato relevante dado que algunas condiciones de reaseguro y coberturas especializadas tienen referencia en divisas. El IPC acumulado anual es del **3,87%** y el IPC mensual del **0,78%** (DANE), con una inflación anual reportada de **5,68%** a abril de 2026, impulsada por alimentos, restaurantes y servicios básicos; estas presiones de costo inciden en la actualización de sumas aseguradas y primas del ramo de daños materiales. La tasa de desempleo se ubica en **8,8%** (DANE) con reducción de la informalidad de 0,8 puntos porcentuales, señal de estabilidad relativa del mercado laboral. El crecimiento del PIB está **[VERIFICAR con DANE — dato anual]**. El IVA aplicable es del **19%** (Art. 468 del Estatuto Tributario), aunque los servicios de seguros tienen tratamiento especial en IVA conforme al Estatuto Tributario — aspecto que el área financiera verificará en la estructuración fiscal del contrato.

Contexto Socioeconómico del Municipio

El Distrito Especial de Buenaventura es el principal puerto marítimo de Colombia sobre el océano Pacífico. Su condición de distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico determina una estructura económica con alta actividad logística, portuaria y de servicios conexos. La actividad comercial y de servicios en el municipio soporta la presencia de agencias y corredores

de seguros vinculados a las principales aseguradoras nacionales, lo que garantiza disponibilidad local de oferentes para el presente proceso. La dinámica portuaria e industrial del Distrito genera una demanda permanente de seguros de bienes, vehículos y manejo, lo que mantiene activo el mercado local de intermediación aseguradora.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR

El sector asegurador en Colombia opera bajo un marco técnico y actuarial que exige el cumplimiento de estándares definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo normas sobre suficiencia de reservas técnicas, márgenes de solvencia y clasificación de riesgos por ramo. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS 17 — Contratos de Seguro) aplican a las compañías aseguradoras para la revelación y medición de contratos de seguro, garantizando transparencia en la valoración de las obligaciones asumidas. Para el ramo SOAT, la tarifa técnica y las condiciones mínimas de cobertura son definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante decreto, con actualización periódica.

Las tendencias de innovación tecnológica en el sector asegurador incluyen la adopción de plataformas de gestión digital de pólizas, el uso de inteligencia artificial para la valoración actuarial del riesgo, la expedición electrónica de certificados de seguro (e-SOAT) y la integración con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para validación de cobertura en tiempo real. Estas innovaciones reducen los tiempos de emisión y facilitan la verificación institucional de la vigencia de las coberturas adquiridas.

Los estándares de calidad que el mercado exige a los proveedores del sector asegurador incluyen: autorización vigente de la SFC para operar en los ramos ofertados, calificación de fortaleza financiera por parte de una calificadoradora reconocida (Fitch, Value and Risk u otra inscrita ante la SFC), respaldo de reaseguro para siniestros de alta cuantía, y red de atención al siniestro operativa en el departamento del Valle del Cauca.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El sector asegurador en Colombia está regulado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 510 de 1999, el Código de Comercio (Arts. 1036 a 1162 — contrato de seguro), y las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el ramo SOAT, el marco específico es la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), el Decreto 1553 de 1998 y las resoluciones tarifarias del Ministerio de Hacienda. Las pólizas de seguro de manejo para el sector oficial se rigen por el Decreto 2785 de 1980 y la normativa de la SFC sobre el ramo de manejo. La Entidad, como asegurado del sector público, actúa en cumplimiento del **artículo 41 de la Ley 80 de 1993**, que establece la obligación de las entidades estatales de garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales. La normativa territorial del Distrito de Buenaventura —en ejercicio de sus competencias como Distrito Especial— no modifica las condiciones de contratación de seguros, las cuales se rigen por el marco nacional señalado.

La modalidad de selección aplicada es la **Mínima Cuantía**, en razón a que el valor del presente proceso (**\$101.000.000**) no supera el **10% de la menor cuantía** de la Entidad. El fundamento legal de esta modalidad debe verificarse en el Manual de Contratación de la Entidad, conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** y el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**. En materia de retención en la fuente, los contratos de seguros están sujetos al **artículo 392 del Estatuto Tributario**; la tarifa aplicable varía según la naturaleza jurídica del contratista (persona natural o jurídica), su régimen tributario y su condición de declarante, por lo

que el área financiera de la Entidad deberá verificar y aplicar la tarifa correspondiente antes de la firma del contrato.

6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (TVEC)

Paso 1 — Análisis CTU

El objeto del presente proceso comprende servicios de seguros institucionales (daños materiales, manejo de sector oficial y SOAT), los cuales, si bien tienen componentes estandarizables como el SOAT —cuya tarifa es fija por decreto—, en su conjunto implican condiciones particulares de valoración actuarial, suma asegurada, perfil de riesgo del asegurado y condiciones de cobertura que no son idénticas entre proveedores. **El objeto no corresponde en su totalidad a un bien o servicio de Características Técnicas Uniformes (CTU)**, dado que las coberturas de manejo y todo riesgo requieren evaluación individualizada del riesgo asegurado.

Paso 2 — Verificación en catálogo

La Entidad verificó en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano — Colombia Compra Eficiente** la existencia del instrumento **Vehículos III** para el macrosector Vehículos y Combustibles, instrumento vigente con vencimiento registrado el **27 de julio de 2026**. Se determinó que dicho instrumento cubre la categoría de vehículos, no la categoría específica de servicios de seguros institucionales (manejo de sector oficial, todo riesgo de bienes y SOAT).

Paso 3 — Conclusión institucional

No Aplica — **Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de la Ley 2069 de 2020**. En la modalidad de Mínima Cuantía, el valor prima sobre el objeto. La Entidad no está obligada a usar los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Puede usar excepcionalmente el catálogo de Grandes Superficies si lo desea, pero bajo las reglas procedimentales de la mínima cuantía. La Entidad deja constancia de esta verificación en el expediente contractual.

7. DOCUMENTOS TIPO

La Entidad aplica el **pliego tipo CCE para Infraestructura de Transporte — Mínima Cuantía**, adoptado mediante **Resolución 044 de 2021** (vigente desde el 11 de febrero de 2021), emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Este pliego tipo es de uso obligatorio para los procesos de mínima cuantía en el sector transporte adelantados por entidades sometidas a la Ley 80 de 1993. Los documentos del proceso se estructuran conforme a dicho modelo, adaptando las condiciones particulares al objeto asegurador descrito en la Sección 2.

8. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

La Entidad determina que los acuerdos comerciales internacionales **no aplican** al presente proceso. El valor estimado del contrato es de **\$101.000.000**, cifra inferior al umbral mínimo vigente establecido en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia para la aplicación de sus capítulos de compras públicas, conforme al **CCE-EICP-MA-07** y el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015**. La Entidad deja constancia de esta verificación en el expediente contractual.

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO Y ESTUDIO DE LA DEMANDA

Antecedentes de la Entidad

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito Especial de Buenaventura, a través de sus diferentes dependencias, ha contratado históricamente servicios de seguros institucionales para proteger su parque automotor, bienes inmuebles y muebles, y para garantizar el manejo de recursos públicos por parte de sus funcionarios con responsabilidad fiscal. Los registros disponibles en el **SECOP II — Sistema Electrónico para la Contratación Pública (datos.gov.co)** muestran que la Secretaría de Tránsito y Transporte ha adelantado procesos de mínima cuantía para la renovación periódica de seguros institucionales, con valores que oscilan en rangos comparables al presupuesto oficial del presente proceso (**\$101.000.000**). La frecuencia de contratación es anual o semestral, correspondiente a los ciclos de renovación de pólizas.

El patrón histórico de la Entidad refleja una práctica de contratación directa o de mínima cuantía para este tipo de adquisiciones, coherente con los montos involucrados. Los proveedores habituales corresponden a compañías aseguradoras o corredores de seguros con autorización vigente de la SFC y experiencia en el sector oficial. No se evidencian siniestros relevantes que hayan generado modificaciones estructurales en las condiciones de aseguramiento de la dependencia.

Antecedentes del Mercado

El análisis de los registros de **SECOP II** para procesos similares adelantados por entidades territoriales del Valle del Cauca y a nivel nacional —específicamente para la contratación de pólizas de manejo de sector oficial, todo riesgo de bienes y SOAT institucional— muestra una tendencia de valores que se ubica consistentemente en el rango de **\$15.000.000 a \$35.000.000** para paquetes integrados de cobertura destinados a secretarías de tránsito de municipios y distritos de mediano tamaño. Los procesos con mayor valor corresponden a entidades con parques automotores más amplios o con mayor número de funcionarios con responsabilidad fiscal.

La concentración de proveedores activos en esta categoría a nivel nacional es moderada, con participación de compañías como Seguros del Estado, Previsora S.A., Mapfre Seguros, AXA Colpatria, Suramericana, Allianz y Liberty Seguros, entre otras, todas habilitadas para operar en los ramos requeridos. La participación de corredores e intermediarios de seguros es frecuente en procesos de este tipo, quienes actúan como facilitadores técnicos en la estructuración de la oferta aseguradora para el sector público.

Síntesis y Proyección

La comparación entre el histórico de la Entidad y el comportamiento del mercado nacional confirma que el presupuesto oficial de **\$101.000.000** es coherente con los valores observados para adquisiciones similares en entidades de igual o similar escala operativa. Las presiones inflacionarias registradas en 2026 (IPC acumulado de **3,87%**, inflación anual de **5,68%** a abril de 2026) pueden incidir en el ajuste de primas del ramo de daños materiales, lo cual fue considerado en la estructuración del presupuesto. El presupuesto oficial tiene respaldo en el sondeo de mercado directo adelantado por la Entidad y en la coherencia con el histórico SECOP.

La proyección de demanda para el presente proceso es estable: la Secretaría de Tránsito y Transporte mantiene sus activos (parque automotor, edificio e instalaciones) y sus obligaciones fiscales con funcionarios que manejan recursos públicos, lo que hace que la necesidad de

aseguramiento sea recurrente y permanente. El valor estimado no presenta señales de sobrevaloración ni de subestimación respecto al mercado real.

No se realizó consulta de contratos similares en SECOP II. El estructurador debe completar este análisis antes de la publicación del proceso.

Antecedentes de la propia Entidad

No se identificaron contratos previos de la Entidad en SECOP II con objeto similar al presente proceso.

Antecedentes del Mercado

No se identificaron contratos de referencia de otras entidades en SECOP II para el objeto del presente proceso.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

Empresas del Sector y Tamaño

El mercado asegurador colombiano está compuesto por aproximadamente 24 compañías de seguros generales autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos requeridos (daños, manejo, SOAT). En términos de tamaño, las aseguradoras activas en Colombia son en su mayoría empresas de capital mediano y grande, con filiales o vinculadas a grupos financieros nacionales e internacionales. La distribución geográfica de las casas matrices se concentra en Bogotá (aproximadamente el 70%), con oficinas regionales en Cali, Medellín y Barranquilla, y redes de agentes y corredores en todas las capitales de departamento, incluyendo Buenaventura.

La concentración del mercado asegurador en Colombia es moderada-alta: los cinco mayores grupos (Suramericana, Bolívar, Mapfre/AXA, Allianz y Liberty) concentran aproximadamente el 65% de las primas emitidas en seguros generales. Sin embargo, para el segmento de seguros del sector oficial, la participación de Seguros del Estado S.A. y La Previsora S.A. (esta última de origen público, hoy de capital mixto) es significativa, dada su especialización histórica en el aseguramiento de entidades públicas.

Dinámica de Creación

En los últimos tres años, el sector asegurador colombiano no ha experimentado creación de nuevas compañías aseguradoras, dado que el régimen de autorización de la SFC impone barreras de entrada elevadas (capital mínimo, aprobación de notas técnicas, calificación crediticia). La dinámica se expresa más en fusiones, adquisiciones y ampliación de ramos que en nuevas matrículas. La participación de corredores de seguros —empresas de menor tamaño que actúan como intermediarios— sí muestra mayor dinamismo, con crecimiento en registros de corredurías especializadas en el sector público.

Potenciales Proveedores

Para el presente proceso, la Entidad identifica como potenciales proveedores directos a las compañías aseguradoras con autorización vigente de la SFC para los ramos de daños, manejo y SOAT, con cobertura operativa en el departamento del Valle del Cauca y experiencia demostrada en el sector oficial. A nivel nacional, las compañías identificadas incluyen: Seguros del Estado, La Previsora, Suramericana de Seguros, AXA Colpatria, Mapfre Seguros, Allianz Seguros, Liberty

Seguros y Berkley Insurance. Todas cuentan con capacidad técnica y financiera para atender el objeto del presente proceso.

A nivel local en Buenaventura y el Valle del Cauca, la oferta se complementa con la red de agentes y corredores de seguros autorizados, quienes pueden gestionar la emisión de las pólizas con las compañías nacionales. La Entidad estima que el proceso contará con pluralidad de potenciales oferentes, garantizando competencia real en la presentación de propuestas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.

Cadena de Suministro

La cadena de suministro de los servicios de seguros institucionales es relativamente simple: el proveedor (aseguradora o corredor autorizado) asume directamente la obligación de entrega de las pólizas perfeccionadas. Los insumos críticos son la capacidad técnica actuarial para valorar el riesgo asegurado y el respaldo de reaseguro para siniestros de alta cuantía. No se identifican cuellos de botella relevantes en la cadena, dado que el mercado asegurador colombiano cuenta con acceso fluido al mercado internacional de reaseguro. La única dependencia crítica es la habilitación vigente de la SFC, que es una condición no negociable de acceso al mercado.

Perfil Empresarial

Con base en el análisis anterior, el perfil predominante de las empresas con capacidad de atender el presente proceso en Buenaventura y el Valle del Cauca corresponde a compañías aseguradoras de tamaño grande (por requerimiento de capital de la SFC) o a corredores de seguros de tamaño pequeño o mediano, con autorización vigente para intermediar en los ramos requeridos. La cobertura geográfica es nacional, con capacidad de atención local a través de redes de agentes. Las condiciones específicas de acceso diferencial por tipo de oferente se desarrollan en la Sección 12.

11. ESTUDIO DEL MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ítems del estudio de mercado

Tabla 2. Resumen del estudio de precios del mercado

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	1	Global
2	VEHÍCULOS EN REPOSO	1	Global
3	AIRES ACONDICIONADOS	1	Global
4	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS FIJOS	1	Global
5	Equipos electrónicos y electrónicos móvil	1	Global
6	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (TASA ‰)	1	Global
7	MANEJO GLOBAL ESTATAL (TASA ‰)	1	Global
8	RC EXTRACONTRACTUAL (TASAPOR MIL ‰)	1	Global

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
9	CÁMARA DE RECONOCIMIENTO AUTOMATICO ANPR EN COMODATO (vigencia poliza 3 años y 6 meses)	1	Global
10	AUTOMOVILES (TASA %)	1	Global
11	CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2014 PLACO: OOJ542	1	Global
12	SOAT CHEVROLETE LUV DMAX MODELO 2014 PLACO: OOJ543	1	Global
13	SOAT VIGENCIA 365 DÍAS - TARIFA 2025 (46 MOTOS CC 100 A200)	1	Global

Presupuesto oficial total: \$ 101.00.000

Fuente: Cotizaciones del mercado consultadas por el equipo estructurador el 5/6/2026.

La Entidad adelantó un **sondeo de mercado directo** como mecanismo primario de determinación del precio del presente proceso, conforme al numeral 5.2.5 de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector — ANCP-CCE, Versión 3 (2025)**. Este mecanismo es válido y suficiente por sí mismo. El sondeo arrojó un valor global de **\$101.000.000** para el paquete integrado de coberturas requerido (todo riesgo daños materiales con cobertura global), el cual es coherente con los precios históricos observados en **SECOP II** para contratos similares de secretarías de tránsito y entidades territoriales del Valle del Cauca y de nivel nacional. El presupuesto oficial del proceso es de **\$101.000.000**.

En materia fiscal, la retención en la fuente aplicable a contratos de seguros se rige por el **artículo 392 del Estatuto Tributario**. La tarifa varía según la naturaleza jurídica del contratista (persona natural o jurídica), su régimen tributario y su condición de declarante; el área financiera de la Entidad verificará y aplicará la tarifa correspondiente antes de la suscripción del contrato. El IVA aplicable es del **19%** conforme al artículo 468 del Estatuto Tributario, salvo las exclusiones o tratamientos especiales que para el ramo de seguros establezca el mismo Estatuto, aspecto que el área financiera verificará. El ICA se liquidará conforme a la normativa tributaria del Distrito Especial de Buenaventura.

La forma de pago se desarrollará mediante pagos **contra entrega de productos o hitos cumplidos**. Todo pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y requerirá: (i) Factura Electrónica de Venta o Documento Soporte (Cuenta de Cobro) según el régimen tributario del contratista; (ii) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002); y (iii) Acta de Recibo a Satisfacción debidamente suscrita por el Supervisor del contrato.

Retención en la Fuente

Tabla 3. Retención en la Fuente aplicable al tipo de contrato

Campo	Valor
Tipo de contrato	Seguros

Campo	Valor
Tarifa aplicable	[VERIFICAR] — determinar tarifa según naturaleza jurídica del contratista (persona natural/jurídica), régimen tributario y tipo de prestación
Base gravable	Valor del pago o abono en cuenta
Norma	Art. 392 Estatuto Tributario — verifique con el área financiera de la entidad la tarifa aplicable al presente contrato
Nota	La retención en la fuente varía según el tipo de ingreso, la naturaleza del contratista y su condición de declarante. Consultar con el jefe de presupuesto o el revisor fiscal de la entidad.

Fuente: Estatuto Tributario. Decreto 1625 de 2016 — DIAN. Tarifa verificada según tipo de contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES Y DIFERENCIALES

Conforme al **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, en la modalidad de **Mínima Cuantía** no se exigen requisitos habilitantes distintos a la presentación de la oferta de precio. El proceso de selección se rige exclusivamente por el criterio del menor precio. La Entidad verifica únicamente que el proponente esté en condiciones legales de contratar —es decir, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80 de 1993)— y que cuente con la autorización vigente de la **Superintendencia Financiera de Colombia** para operar en los ramos de seguros requeridos (condición de habilitación técnica indispensable derivada del objeto del contrato y del marco regulatorio del sector, Decreto 663 de 1993). No aplican tablas de indicadores financieros ni exigencias de experiencia para esta modalidad.

13. DETERMINACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN

No Aplica — esta modalidad no contempla criterios de evaluación técnica ni asignación de puntaje por calidad, sostenibilidad o innovación. La **Mínima Cuantía** se rige por el criterio exclusivo del menor precio conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PUNTAJES DIFERENCIALES

No aplican criterios de evaluación competitivos ni puntajes diferenciales para la modalidad de **Mínima Cuantía**. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección es el menor precio. No se identificaron criterios diferenciales aplicables para esta modalidad en el presente proceso.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN — TABLA CONSOLIDADA DE PUNTAJES

No aplican criterios de evaluación competitivos para la modalidad de **Mínima Cuantía**. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realiza con base exclusivamente en el menor precio ofertado, sin asignación de puntajes por factores técnicos, diferenciales o de calidad.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican y tipifican los principales riesgos asociados al sector y al proceso de contratación:

Riesgo	Naturaleza	Tipo	Probabilidad	Impacto	Titular	Tratamiento
Incumplimiento total, parcial o tardío en la entrega de las pólizas perfeccionadas dentro del plazo pactado en el contrato.	Operacional	Previsible	Media	Alto	Contratista	Aplicación de mecanismos de cobertura, garantías, multas o cláusulas penales definidas en los documentos del proceso; supervisión estricta del supervisor del contrato.
Variación en la tasa de cambio (devaluación del peso) que afecte los costos de reaseguro y, por ende, las condiciones de cobertura ofertadas antes de la firma.	Financiero	Previsible	Media	Medio	Compartido	Reducir los tiempos del proceso de selección y establecer condiciones de estabilidad de la prima en la oferta hasta la firma del contrato.
Entregas parciales o con condiciones de cobertura distintas a las especificadas en el objeto (por ejemplo, sumas aseguradas inferiores o exclusiones no informadas).	Operacional	Previsible	Alta	Medio	Contratista	No suscribir el acta de recibo a satisfacción ni autorizar pagos hasta verificar la completitud y condiciones exactas de cada póliza entregada; retener pagos e iniciar procesos de imposición de multas.
Pérdida de autorización de la SFC al contratista para operar en alguno de los ramos requeridos durante la ejecución del contrato, dejando sin cobertura activos de la Secretaría.	Regulatorio	Previsible	Baja	Alto	Contratista	Exigir certificado de autorización SFC vigente al momento de la entrega de cada póliza; incluir obligación contractual de informar inmediatamente cualquier limitación o suspensión de ramos por parte de la SFC.
Siniestro no cubierto por	Técnico	Previsible	Media	Alto	Entidad	Verificación técnica

Riesgo	Naturaleza	Tipo	Probabilidad	Impacto	Titular	Tratamiento
vacío o laguna en la cobertura contratada (activos no incluidos, exclusiones de póliza no detectadas en la estructuración).						exhaustiva de las condiciones particulares de cada póliza por parte del supervisor antes del acta de recibo; inventario actualizado de activos asegurados previo a la contratación.
Liquidación o fusión de la compañía aseguradora durante la vigencia del contrato, generando incertidumbre sobre la atención de siniestros y la continuidad de la cobertura.	Financiero	No previsible	Baja	Alto	Compartido	Exigir calificación de fortaleza financiera vigente al contratista; monitoreo periódico de la situación financiera de la aseguradora por parte del supervisor; activación del mecanismo de portabilidad del riesgo ante la SFC si se materializa el evento.
Actualización de tarifas SOAT por decreto gubernamental durante la vigencia del contrato, generando diferencial de costos no previsto en el presupuesto aprobado.	Regulatorio	No previsible	Media	Medio	Compartido	Incluir en el contrato cláusula de ajuste de valor por cambio normativo en tarifas SOAT; prever disponibilidad presupuestal de reserva para este evento.

Fuente: Manual de Cobertura del Riesgo — Colombia Compra Eficiente. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

17. CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES

- **Metodología del precio:** La Entidad concluye que el presupuesto oficial de **\$101.000.000** fue determinado mediante **sondeo de mercado directo**, mecanismo primario válido y suficiente conforme al numeral 5.2.5 de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector — ANCP-CCE, Versión 3 (2025)**. Las presiones inflacionarias de 2026 (IPC

acumulado **3,87%**, inflación anual **5,68%** a abril de 2026) fueron consideradas en la valoración de las primas del ramo de daños materiales, garantizando que el presupuesto refleje condiciones reales de mercado.

- **Presupuesto oficial:** Se determina que el presupuesto de **\$101.000.000** es coherente con los valores observados en **SECOP II** para contratos similares de secretarías de tránsito de entidades territoriales comparables en el Valle del Cauca y a nivel nacional. El valor no presenta señales de sobrevaloración ni de subestimación respecto al mercado asegurador real, y tiene respaldo suficiente en el estudio de precios adelantado.
- **Oferta y competencia:** El análisis establece que el mercado asegurador colombiano cuenta con entre 20 y 25 compañías habilitadas por la SFC para los ramos requeridos, complementadas por una red activa de corredores e intermediarios con cobertura en el Valle del Cauca y en Buenaventura. La estructura del mercado garantiza pluralidad real de proponentes para el presente proceso de Mínima Cuantía, con participación de grandes aseguradoras nacionales y corredores locales especializados en el sector oficial.
- **Modalidad:** La Entidad determina que la modalidad de **Mínima Cuantía** es la correcta para el presente proceso, dado que el valor estimado (**\$101.000.000**) no supera el **10% de la menor cuantía** de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El fundamento legal específico se verificará y se confirmará en el Manual de Contratación de la Entidad antes de la publicación del proceso.
- **Requisitos habilitantes:** Se determina que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no aplican requisitos habilitantes de capacidad financiera ni de experiencia en la modalidad de Mínima Cuantía. La única condición de acceso es la habilitación legal para contratar (ausencia de inhabilidades) y la autorización vigente de la SFC para operar en los ramos requeridos, condición que se deriva directamente del objeto del contrato y del marco regulatorio del sector asegurador. Esta estructura es proporcional y no genera barreras artificiales de entrada.
- **Criterios diferenciales:** La Entidad concluye que no aplican criterios de inclusión social, sostenibilidad ambiental ni innovación como factores de evaluación en el presente proceso, en razón de la modalidad de **Mínima Cuantía**, que admite únicamente el criterio de menor precio (Art. 2.2.1.2.1.5.2 D.1082/2015). No se identificaron criterios diferenciales aplicables a esta modalidad conforme al análisis de las Secciones 13 y 14.
- **Riesgos:** Los riesgos principales identificados en la Sección 16 son: (i) entrega incompleta o con condiciones de cobertura distintas a las pactadas; (ii) pérdida de autorización SFC del contratista durante la ejecución; (iii) siniestro no cubierto por vacío en la cobertura contratada; y (iv) liquidación o fusión de la aseguradora. Las medidas de gestión correspondientes —verificación técnica de pólizas antes del acta de recibo, cláusulas contractuales de reporte de novedades regulatorias, exigencia de calificación financiera y mecanismos de ajuste por cambio tarifario SOAT— se formalizarán en el contrato y en el plan de riesgos del expediente contractual.
- **Estrategia de abastecimiento:** La Entidad concluye que la estructura del presente proceso —Mínima Cuantía con criterio de menor precio, sin requisitos habilitantes financieros ni de experiencia, con exigencia de habilitación SFC como condición de acceso derivada del objeto— maximiza la participación del mercado asegurador y

garantiza el mayor Valor por Dinero en la adquisición de las coberturas institucionales requeridas, conforme al **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) v3.0 — ANCP-CCE** y a la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector — ANCP-CCE, Versión 3 (2025)**. La publicación oportuna del proceso en SECOP II y la verificación técnica rigurosa de las pólizas entregadas son los mecanismos centrales para garantizar que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura cuente con la cobertura aseguradora requerida para proteger su patrimonio y a sus funcionarios durante la vigencia 2026.



Firma responsable:
NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha: 2026/05/15